

—Referencia catastral: 50900A015003720000YU. Polígono: 15. Parcela: 372. Superficie: 5.554 metros cuadrados.

—Referencia catastral: 50900A015003740000YW. Polígono: 15. Parcela: 374. Superficie: 1.436 metros cuadrados.

Y habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a:

—Herederos de Eloísa Cortés Balaguer, paseo María Agustín, 4, 7.º B, 50004 Zaragoza.

—Herederos de Purificación Cortés Balaguer, paseo María Agustín, 4, 4.º, 50004 Zaragoza.

—Herederos de Vicente Cortés Balaguer, calle Cinco de Marzo, 7, 1.º, 50004 Zaragoza.

—Miguel Mené Baguer, barrio de Montañana, 273, 50059 Zaragoza.

—Viuda de Navarro Matías, calle La Paz, 50008 Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2009, recaído en el expediente número 604.287/2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo propuesta de convenio urbanístico de planeamiento para posibilitar el desarrollo de los suelos urbanizables no delimitados correspondientes a las áreas SUZ MN/1 y MN/2, según propuesta y cuadro de superficies y aprovechamientos remitidos mediante correo electrónico el 12 de mayo de 2009, junto con el avance de ordenación presentado el 2 de abril de 2009, a instancia de don Santiago Blasco Martín, en representación de la entidad mercantil Espacia Avante, S.L.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, según lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fechas 2 de abril de 2009 y 13 de mayo de 2009, y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 19 de junio de 2009, informes de los que se adjunta copia a los alegantes.

Tercero. — El cómputo del plazo de presentación del Plan parcial se contará desde la aprobación definitiva del presente convenio, no desde la delimitación de los sistemas generales a adscribir al sector, como se indica en la estipulación sexta del convenio.

Asimismo el último párrafo de la estipulación sexta queda suprimido.

En la estipulación octava se añade que las obligaciones o prestaciones más gravosas que las que procedan legalmente, asumidas en el convenio, únicamente vincularán a las partes firmantes, sin que puedan repercutirse esas cargas al resto de los propietarios.

Cuarto. — Se urbanizarán con cargo al sector los sistemas generales adscritos que estén funcionalmente unidos al desarrollo del mismo.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, cuyos datos obran en el expediente, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarlo con su delimitación gráfica y las estipulaciones que contenga, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2009. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.608

El consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de don José Luis de Miguel Auban, como secretario de la Junta de Compensación del área de intervención H-56-6A, escritura pública de constitución de la Junta de Compensación de la citada área, otorgada ante el notario don Francisco de Asís Sánchez Ventura Ferrer el día 10 de julio de 2009.

Segundo. — El proyecto de bases y estatutos de la citada entidad fueron aprobados con carácter definitivo el 19 de junio de 2009 por acuerdo del Gobierno de Zaragoza.

En el apartado tercero de dicho acuerdo se designa como representante de la citada Junta de Compensación al consejero de Urbanismo, Vivienda, Arqui-

itectura y Medio Ambiente o persona en quien delegue. No obstante lo anterior, las comunicaciones para la asistencia a las reuniones de la Junta deberán efectuarse con antelación suficiente, y por fax, a la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Diputación General de Aragón, a los efectos de la inscripción de la entidad urbanística colaboradora denominada Junta de Compensación del área de intervención H-56-6A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, y en los artículos 27 y 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8.º, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2009. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.175

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a:

—Alejandra Gutiérrez Portillo y Antonio Fernández Giménez, en avenida Cataluña, 266, 1.º.

—Angel Vázquez Carbonell y María Pilar Hernández Santiago, en avenida Cataluña, 266, 2.º izquierda.

—Antonio Fernández Muñoz, en avenida Cataluña, 266, 2.º derecha.

—Francisco Franco, en calle Mayor, 6, 4.º D.

—Amadeo Giménez Giménez, en camino Valimaña, 156.

—Huesca 2000, S.A., en avenida Independencia, 34, 2.º centro.

—Javier Aznar (Forja Viclaju), en avenida Cataluña, 264, local.

—José Miguel Muñoz Barrado, en avenida Cesáreo Alierta, 26, 8.º E.

—José Urgel Vitaller, en calle Pablo Sarasate, 15, 2.º.

—Laura Ancherlagues Urrea, en camino Valimaña, 165, D, bajo.

—Luis Gutiérrez Ramón, en avenida Cataluña, 270.

—María Pilar Ostáriz Muguza, en calle Viñedo Viejo, 2, esc. 13, 1.º A.

—María Carmen Pina Sisamón, en camino Valimaña, 165.

—María Luisa Gutiérrez Ramón, en avenida Cataluña, 270.

—María Teresa Ansón Ramón, en avenida Cataluña, 270.

—Mariano Alcaine Alcaine, en avenida Cataluña, 270.

—Miguel Angel Martínez Ibarzo, en camino Valimaña, 165.

—Pilar Alcaine Lahoz y Miguel Barcelona Alcaine, en avenida Cataluña, 260.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de julio de 2009, recaído en el expediente 701.518/2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. — Rectificar el error material producido en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 16 de marzo de 2009, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución del sector SUZ 55-1 D, corrigiéndose el error en la superficie del sistema general adscrito al sector SUZ 55-1 delimitado en la zona de Vadorrey, disminuyéndose en 1.383,20 metros cuadrados sistemas generales ya asignados previamente al área F-52-1, quedando en 20.781,72 metros cuadrados de superficie, y asignando los 1.383,20 metros cuadrados a la ampliación de Mercazaragoza, en función del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de mayo de 2009.

Segundo. — Mantener en todos sus términos el resto de los apartados del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 16 de marzo de 2009.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se publica para conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interpo-